



DECRETO N° 0960

NEUQUÉN, 22 JUL 2009

El Expediente OE N° 12856-C-08 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente CAMARGO JOSÉ RÚBEN, L.P. N° 6506; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita una indemnización en función a lo establecido en la Ordenanza N° 7694/96 -Anexo I- Título III de las compensaciones, subsidios e indemnizaciones -Artículo 22°);

Que tal solicitud se debe a los hechos sucedidos el día 15 de diciembre de 2008, durante la visita de funcionarios de esta Municipalidad, al Barrio Don Bosco III de esta ciudad, con motivo de la inauguración de obras, donde sufrió el robo del bolso con distintos accesorios de la filmadora de su propiedad;

Que adjunta la denuncia efectuada en la Comisaría N° 41 del barrio citado, como así también presupuestos de los elementos sustraídos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 03/09- manifiesta que habiendo tomado declaración a los agentes que concurrieron a la actividad citada, quedó acreditado el perjuicio ocasionado al agente mencionado, por lo que sugiere hacer lugar al reclamo presentado y ordenar la reposición de los bienes sustraídos o el pago de una indemnización por su valor;

Que corren agregadas, en fotocopias, las Resoluciones del señor Subsecretario de Gobierno N°s. 0097/09, mediante el cual se resolvió hacer lugar al reclamo del agente CAMARGO y reponer los elementos sustraídos, y 0124/09 que modifica la Resolución mencionada, autorizándose a abonar la suma de \$ 3.270.- en concepto de indemnización por los daños ocasionados por la sustracción de elementos de su propiedad;

Que el señor Secretario de Economía informa que dicha indemnización deberá ser aprobada mediante la norma legal correspondiente, debido a que la misma afecta los fondos del erario municipal;

Que se agrega fotocopia de la Resolución N° 0198/09, mediante la cual se adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, a los fines de dicho pago;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuesta-

ria, mediante Pase N° 382/09, informa que se procedió a la Registración Preventiva N° 2399 por la suma de \$ 3.270.-, adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictámenes N°s. 310/09 y 345/09) requiere la presentación de documentación a efectos de acreditar la compra, por parte del reclamante, de los elementos sustraídos;

Que incorporada la documentación pertinente, la Dirección Municipal de Coordinación Legal -Unidad Intendencia- remite las actuaciones de referencia a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, el pago de la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 3.270.-)**, al agente **CAMARGO JOSÉ RUBÉN, L.P. N° 6506**, en concepto de indemnización por los elementos de su propiedad -accesorios de videocámara- sustraídos en ocasión de encontrarse prestando servicios en el Barrio Don Bosco III; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 03/09) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG/sds.-



[Handwritten signature]
CABRACIARA L. PEREZ
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
Unidad de Coordinación
e Intendencia
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1429 |
| Fecha: 31 / 07 / 09 |